



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2014-HMLO

Los Olivos, 02 de Enero de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre del 2006, que aprueba el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, modificado por la Ordenanza N° 251-CDLO, Resolución Directoral N° 177-2013-HMLO y la Resolución Directoral N° 177-2013-HMLO;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que cuenta con personería jurídica de Derecho Público y está encargado de diseñar, implementar, desarrollar, realizar, dirigir y supervisar actividades de salud preventiva promocional, recuperativas y de rehabilitación, asimismo, en el numeral 1) del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que aprueba el Estatuto de la OPD, Hospital Municipal de los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud a la población de los Olivos;

Que en mérito de lo dispuesto en el inc. s) del artículo Trigésimo quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO, que aprueba el estatuto del ODP Hospital Municipal Los Olivos, establece que es función del Director General el designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos aprobado a través de la Ordenanza N° 257-CDLO establece que es función básica de Tesorería del HMLO desarrollar los procesos correspondientes Sistema de Tesorería del Hospital, así como efectuar el pago de las obligaciones, y el control y custodia de Fondos y Valores del HMLO. Y las funciones específicas son:

- a) Desarrollar las acciones concernientes al proceso integral del manejo de los Fondos del HMLO, en sus etapas de programación, control, recaudación y ejecución de pago de obligaciones;
 - b) Elaborar comprobantes de pago, recibos de ingreso, anulaciones, rendiciones del Fondo para Pagos en Efectivo y reversiones por toda fuente de financiamiento;
 - c) Efectuar las conciliaciones de las cuentas bancarias del HMLO y la conciliación con Contabilidad;
 - d) Elaborar el estado situacional de los Fondos para Pagos en Efectivos del HMLO;
 - e) Efectuar el pago a los proveedores y contratistas, así como el pago de las planillas de remuneraciones;
 - f) Custodiar los Documentos Valorados y Acervo Documentario Administrativo y Contable;
 - g) Gestionar la apertura de cuentas del HMLO en las instituciones financieras del país y efectuar los depósitos bancarios en sus diversas modalidades por diferentes tipos de ingresos;
 - h) Llevar el control en las fases de giros y pagos de la Institución Financiera que corresponda.
 - i) Cuadre del Fondo de Custodia a diario
 - j) Cobro de cheques – soat – a aseguradoras;
 - k) Realizar o supervisar la liquidación o pre liquidación y presupuestos de pacientes hospitalizados;
- Cobrar consultas y procedimientos de los pacientes de consulta externa y emergencias;





HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

-01-

- m) Expedir Constancias de Remuneraciones y Descuentos de acuerdo a la Planilla Única de Pagos;
- n) Las demás funciones que le asigne el Administrador del HMLO y las que por ley le corresponda.

Que, deviene en necesario designar al responsable encargado de Tesorería puesto que cumple la siguiente función de Desarrollar los procesos correspondientes Sistema de Tesorería del Hospital, así como efectuar el pago de las obligaciones, y el control y custodia de Fondos y Valores del HMLO, conforme a lo signado en el Manual de Organización y Funciones del HMLO;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inc. f) de la Ordenanza No.249-CDLO; el artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 429-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006 que aprueba el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, modificada con la Ordenanza N° 251-CDLO señala como función de la Dirección General dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento del HMLO emitir Resoluciones Directorales de acuerdo a Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN como encargada de Tesorería del Hospital Municipal Los Olivos a la Sra. RIVERA LUNA YULIANA YAQUELINE, a partir de la fecha que se suscribe el presente documento, conforme a lo resuelto en la Resolución Directoral N° 177-2013-HMLO; quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones Reglamento Interno de Trabajo y las demás disposiciones emitidas por la Dirección General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución y proceder con la supervisión correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Área de Informática publique la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL